



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

Proceso : **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Ejecutante : **MARCILY LIDA CORTES VALENCIA**
Ejecutado : **JULIAN RICARDO CORTES**
Radicación : 41001 31 10 001 2021 00204-00
Auto : Sustanciación.

Neiva, treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el memorial suscrito por la parte actora, señora MARCILY LIDA CORTES VALENCIA, de fecha 26 de mayo del año en curso, mediante el cual solicita aclaración en el sentido de que no se fijó la cuota correspondiente al vestuario de los meses de junio y diciembre, este Despacho, **RESUELVE: PRECISAR** a la demandante que las cuotas alimentarias ejecutadas en este asunto y que fueron objeto de conciliación, corresponde única y exclusivamente a las cuotas alimentarias fijadas en la Resolución No. 012 del 12 de noviembre de 2020, emitida por la Comisaria de Familia de Flandes, Tolima, donde fijaron una cuota alimentaria mensual a favor de la menor B.J.C.C., sin precisarse cuotas adicionales por concepto de vestuario, que sean objeto de reparo alguno.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.

